

A LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Sevilla, 16 de septiembre de 2014

**INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y
USUARIAS DE ANDALUCÍA A LA ESTRATEGIA ENERGETICA DE
ANDALUCIA PARA EL PERIODO 2014-2020**

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto a la Estrategia Energética de Andalucía para el periodo 2014-2020, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Consideración General.

Como se viene reiterando ante esta Consejería, interesamos que expresamente se mencione el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, trámite que por ser preceptivo debería venir reflejado en el texto, haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo. Aún cuando dicho carácter preceptivo no conlleva un deber de información al respecto en el ~~texto normativo, no es menos cierto que el principio de democracia participativa~~

Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía

Plaza Nueva nº4 1ª planta. 41071 SEVILLA. Tfnos: 671563285-671563914

www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.calri@juntadeandalucia.es

que impregna nuestra Constitución y nuestro ordenamiento hace deseable una mención al mismo, aportando valor añadido, desde esa perspectiva, a la producción normativa.

SEGUNDA.- Consideración General.

Desde este Consejo se hace una valoración positiva del amplio proceso participativo llevado a cabo durante la elaboración de esta Estrategia, con la implicación de numerosos actores y colectivos, incluyendo organizaciones de consumidores y usuarios, destacando también la participación del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía a través de la Agencia Andaluza de la Energía.

TERCERA.- Consideración General.

También hacemos una valoración positiva de la finalidad perseguida por esta Estrategia, como es el dirigir el modelo energético andaluz hacia el bajo consumo en carbono y una potenciación de las energías renovables.

CUARTA.- Consideración General.

Entiende este Consejo que ha habido cierto retraso en la aprobación de la Estrategia, puesto que la misma incluye actuaciones y medidas que, en teoría, deberían comenzar su implantación y ejecución en el año 2014, año el cual está próximo a finalizar sin que esto se haya dado.

QUINTA.- Al punto 4, apartado de “Estrategias sociales e institucionales”

Este Consejo propone la inclusión de una nueva línea estratégica para la formación y concienciación de la ciudadanía a través de organizaciones de consumidores y usuarios.

SEXTA.- Al punto 8, principio 3

Entendemos que debería ampliarse la finalidad de este principio, destacándose la importancia de la continuidad del suministro energético a la vez que se garantiza la calidad del mismo. En esta línea, entendemos que sería oportuno el rescate del proyecto normativo sobre calidad del suministro. También entendemos preciso concretar qué medidas se tomarán para garantizar el suministro a los colectivos más desfavorecidos.

SÉPTIMA.- Al punto 8, principio 4

Este Consejo entiende que sería adecuado contemplar la participación de las organizaciones de personas consumidores y usuarias en los temas contemplados en este apartado.

OCTAVA.- Al punto 9, apartado “Calidad de Suministro Eléctrico”

Entendemos necesario incluir dentro del principio de calidad del suministro energético el garantizar la continuidad de dicho suministro. Asimismo, en lo que se refiere al Plan de Emergencia de Suministro Energético, sería adecuado desarrollar el mismo, concretando objetivos, medias a tomar y demás elementos necesarios.

NOVENA.- Al punto 9, apartado “Divulgación”

Este Consejo entiende necesario incidir en campañas divulgativas entre la ciudadanía y el fomento de una conciencia energética adecuada a los objetivos perseguidos. En este sentido, proponemos dos líneas de actuación adicionales: por un lado, la difusión de novedades en el marco normativo y su correspondiente impacto en el ciudadano; por otro, la difusión de los derechos de los usuarios en el sector energético, así como pautas para un consumo responsable.

DÉCIMA.- Al punto 9, apartado “Formación”

Este Consejo propone ampliar el ámbito planteado en este apartado para abarcar a las personas consumidoras y usuarias, contemplado actuaciones concretas para con este colectivo.

DECIMOPRIMERA.- Al punto 11.

Consideramos necesario para una correcta evaluación y seguimiento de la Estrategia el establecimiento de indicadores con este fin; asimismo, creemos importante que las organizaciones de consumidores y usuarios estén presentes en este proceso, a través de una mayor representación en el Comité de Evaluación así como en el de Seguimiento, debiendo concretarse la composición de este último.

DECIMOSEGUNDA.-

Este Consejo considera que sería necesaria la creación de un nuevo punto, ubicado tras el número diez, que tratara del orden de priorización de actuaciones y ejecución de las mismas, aspecto que hemos echado en falta en la Estrategia.

El procedimiento que entendemos adecuado a esta finalidad es, tras evaluar y valorar el impacto de las medidas, ordenarlas por prioridad, con estimación de los recursos disponibles para la realización de las mismas, elaborando un calendario para la ejecución de actuaciones.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, que habiendo presentado este escrito, se digna admitirlo, y tenga por emitido informe sobre la Estrategia Energética de Andalucía para el periodo 2014-2020. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.

